



**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA – IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS de EDGAR PACHECO SALINAS y otros, contra CONJUNTO RESIDENCIAL BOSA NUEVA ETAPA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL. Exp. 11001-41-89-039-2021-01185-00¹.

De conformidad con lo regulado en el numeral 8° del artículo 20 del Código General del Proceso, resulta evidente que éste despacho carece de competencia para conocer de la presente acción de **Impugnación de Actas de Asamblea**, por razón que ello corresponde al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito en primera instancia.

La norma cita en su parte pertinente establece que: “**Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos:(...) 8. De la impugnación de actos de asambleas, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas sometidas al derecho privado, sin perjuicio de la competencia atribuida a las autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales.**”

En ese sentido, se remite el presente asunto ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por falta de competencia.
- 2.- **REMITIR** el presente proceso a la Oficina Judicial, para que se reparta a los Jueces Civiles Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 60 **hoy** 8 de junio 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a2e0d1a014427b8ed41959755b50d3ad62bdaf24c2fb491762411fdc872513b
Documento generado en 02/06/2021 03:25:25 PM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>